



000195

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2022
DEL 25 DE JULIO DEL 2022**

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N°115-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 9:00 de la mañana del día 25 de julio del año 2022, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** y la actuación de la Bach. Carmen Rosa Solier Durand en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Mar.-----

El Señor alcalde, previo el saludo cordial a los miembros de Concejo, ordena a la Secretaria General Bach. Carmen Rosa Solier Durand, a efecto de que compruebe la asistencia para el Quorum respectivo. -----

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente: -----

I. CONTROL DE ASISTENCIA: -----

- | | |
|--|-----------|
| • Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA, con DNI N° 28290901 | Presente. |
| • Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAÑO, con DNI N° 42199905 | Presente. |
| • Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421 | Presente. |
| • Regidora YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059 | Presente. |
| • Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948 | Presente. |
| • Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224 | Presente. |
| • Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730 | Presente. |
| • Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884 | Presente. |
| • Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA, con DNI N° 72434486 | Presente. |

Luego de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión. -----

II. AGENDA: -----

- a) **OPINIÓN LEGAL N° 398-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV**, de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual el Asesor Jurídico emite respecto a la transferencia financiera solicitada por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, para la Actividad de Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados en la Provincia de La Mar por el monto de S/. 2, 033, 877.64 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES Y 64/100 CENTIMOS), conforme a lo establecido en el acápite iv del literal m) del literal 16.1 del artículo 16 de la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, concordante con los





000196

numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público. -----

b) Y OTROS. -----

III. DESPACHOS: -----

- 1) **DICTAMEN N° 001-2022-CPSMA-CM-MPLM** de fecha 06 de julio de 2022, mediante el cual el presidente de la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente, eleva al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que "regula el régimen de tenencia, registro y protección de animales de compañía en la provincia de La Mar-San Miguel". -----
- 2) **CARTA N° 001-2022-MPLM-SM/R** de fecha 08 de julio de 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión del Concejo Municipal, remite su Dictamen N° 001-2022-MPLM-/CEPRCTG de fecha 06 de julio de 2022, resolviendo por UNANIMIDAD declarar PROCEDENTE la Adenda de Contrato del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de agosto del 2022. -----
- 3) **OPINION LEGAL N° 383-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual el Asesor Legal de la Entidad, sugiere la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad distrital de Anchiuay para el cofinanciamiento del proyecto "CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, registrado con Código Único de Inversiones, N° 2535388, hasta por el monto de transferencia S/. 230, 000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SOLES Y 00/100), precisando que dicha transferencia está supeditada a la incorporación de mayores recursos, conforme a lo establecido en el literal I) del numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, concordante con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **No se sustentará.** -----
- 4) **INFORME N° 059-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH** de fecha 15 de julio de 2022, la Jefe de Unidad de Bines Patrimoniales emite informe respecto al Saneamiento Legal de los Terrenos de Huayanay. En respuesta al pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino. -----
- 5) **Carta N° 007-2022-MPLM/R-YPA** de fecha 14 de julio de 2022, presentada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo E inclusión Social, en la cual dictaminan respecto al recupero del 2DO piso del Local de OMAPED La Mar y de la Laptop propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar. -----
- 6) **Carta N° 008-2022-MPLM/R-YPA** de fecha 14 de julio de 2022, presentada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo E inclusión Social, en la cual dictaminan respecto al proyecto de Ordenanza Municipal "CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITASL DE CONCERTACION PARA LA



PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE VILENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO". -----

- 7) **OPINION LEGAL N° 400-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 18 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce (Dieta) del Regidor Efrain Martínez Atao. -----
- 8) **OPINION LEGAL N° 401-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 18 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce (Dieta) del Regidor Ángel Quispe Ccorahua. -----
- 9) **OPINION LEGAL N° 404-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 19 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de suscripción de Adenda N° 01 del Convenio N° 620-2019-MTC/21, para el financiamiento de proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", entre la Municipalidad Provincial de La Mar y PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante acuerdo de concejo. -----
- 10) **OPINION LEGAL N° 416-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 22 de julio de 2022, el Asesor Jurídico, sobre RECONOCIMIENTO de la conformación de los miembros del Comité Técnico Electoral Provincial de La Mar, para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Mar. -----



IV. INFORMES: -----

El señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

- ❖ **El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar:** Señala que, el día 14 y 15 de julio del 2022 estuve en el despacho de alcaldía, el día lunes 18 de julio al miércoles 20 de julio de 2022 estuve también en atención de la oficina, el 21 de julio de 2022 viaje a la ciudad de Huamanga para firmar el convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho sobre la cantera de Ninabamba- proyección Condoray hacia Acosvinchos, también me apersono a la Oficina de Trabajo Perú, donde firme convenios, cuatro sobre el distrito de Ninabamba y dos sobre el distrito de Patibamba, los cuales son sobre, Allcomachay- limpieza de mantenimiento de Maccomachay y también de camino vial de Socos y el día 22 de julio de 2022 viaje al VRAEM para averiguar sobre la obra de Gloriapata, también fui a San Martín para ver cómo va la obra del gas sintético. -----
- ❖ **Regidor Romnel Campos Bedoya:** Señala que el día viernes 22 de julio de 2022 mi persona fui delegado por encargatura del despacho de alcaldía, atendiendo a las autoridades de la comunidad de Ccachitupa, del centro poblado de Illaura, se informa también que ese día se tuvo una reunión con las autoridades del distrito de Patibamba, asimismo también se atendió a las personas que concurrieron a despacho, eso es todo cuanto informo. -----





000198

- ❖ **Regidor Efrain Martínez Atao:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Señala que el día 14 y 20 de julio del presente año hemos estado en la localidad de Cielo Punco viendo la problemática que teníamos de los centros poblados. Eso es todo cuanto puedo informar, ya se le estará haciendo llegar un informe correspondiente. -----
- ❖ **Regidora Yulay Paredes Arce:** Muy buenos días a todos, el día 14 hemos estado en el distrito de Cielo Punco, provincia de la Convención, departamento de Cusco, como parte de la comisión conjuntamente con el regidor Iban para sanear los documentos, del cual estaremos informando detalladamente por escrito. ----
- ❖ **Regidor Angel Ccorahua Quispe:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidor Miguel Angel Vila Romero:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** Ninguno. -----
- ❖ **Regidora Roxana Mucha Bendezú:** Ninguno. -----

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: -----

Respecto al acta de Sesión de Concejo N° 013 ha sido enviado al grupal de WhatsApp de los señores regidores para sus respectivas observaciones.

VI. PEDIDOS: -----

El señor alcalde encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

1. El Regidor Romnel Campos Bedoya, ¿Que, coordinaciones se van a realizar por las actividades de nuestra Feria San Miguel Arcángel y la Feria Regional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, turística, folclórica ExpoLamar 2022, teniendo en cuenta esta cuarta ola de la pandemia? (**Área Correspondiente**). -----
2. El Regidor Efrain Martínez Atao, solicito que, el Instituto Vial Provincia (IVP) nos haga un informe sobre el estado situacional sobre el mantenimiento vial de todas las carreteras, que son parte del mantenimiento periódico rutinario. (**Área correspondiente**). -----
3. El Regidor Iban Calucero Navarro Torres, solicita un informe sobre el estado situacional del proyecto gas sintético del Centro Poblado Rosario- Ayna. (**Área Correspondiente**). -----



4. El Regidor Iban Calucero Navarro Torres, solicita un informe de cómo va el avance del cambio de denominación de Arhuymayo y San Martin de Porres del distrito de Ayna- San Francisco. (Área correspondiente).
5. La Regidora Yulay Paredes Arce, reitera el pedido de un informe situacional del Decreto N° 070- Tramo San Francisco- Santa Rosa (Área correspondiente).
6. La Regidora Yulay Paredes Arce, solicita un informe detallado sobre si se ha pagado los gastos de los trabajos que se han realizado en la obra del Centro Poblado de Gloriapata. (Área correspondiente).
7. La Regidora Yulay Paredes Arce, solicita que participen las autoridades del Centro Poblado de Dos de Mayo- Sanabamba en la presente sesión de concejo. (Orden del día).

- ❖ **Alcalde:** Que, ingresen los hermanos de Sanabamba.
- ❖ **Teniente gobernador de Sanabamba-Samugari:** Buenos días señores regidores, señor alcalde, bueno mi pedido es que se nos apoye con el acabado final para mi casa comunal, el cual lo presente el 25 de mayo del presente año mediante una solicitud, yo quiero que me apoyen de esa parte, yo soy del Centro Poblado de Dos de Mayo, justamente hoy me encuentro acá para que me puedan ayudar con este pedido, tanto los señores regidores como el señor alcalde.
- ❖ **Alcalde:** Opiniones de ustedes señores regidores, los escucho.
- ❖ **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Yo quisiera agilidad, para poder apoyar a la población, que las áreas correspondientes agilicen los trámites, ya que de enero a junio no se ha podido apoyar.
- ❖ **Alcalde:** Gracias regidor Iban, alguna otra opinión.
- ❖ **Regidora Yulay Paredes Arce:** Los compueblanos están pidiendo desde el 28 de mayo de 2022, nosotros debemos de apoyarlos. Nosotros hemos conversando inclusive con el gerente y se dijo que se iba hacer las compras, ¿pero cuando? ya estamos cerca al mes de agosto.
- ❖ **Alcalde:** Si se les va a apoyar, tengo que ver el presupuesto y coordinar con las áreas correspondientes, yo te prometo para el mes de agosto. Déjame tu número de celular.

VII. ORDEN DEL DÍA:

7.1. TRATAMIENTO DE AGENDA:

7.1.1. Visto la agenda N°01: Opinión Legal N°398-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual el Asesor Jurídico emite respecto a la transferencia financiera solicitada por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, para la Actividad de Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados en la Provincia de La Mar por el monto de S/. 2, 033. 877.64 (DOS





000200

MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES Y 64/100 CENTIMOS), conforme a lo establecido en el acápite iv del literal m) del literal 16.1 del artículo 16 de la ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, concordante con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público. -----

Gerente de IVP: Señor alcalde, señores regidores tengan ustedes muy buenos días, estoy acá para poder sustentar el pedido que habíamos hecho, esto es debido a que nosotros tenemos problemas por la demora en los trámites; como ustedes saben señores regidores en casos de valorizaciones en el mes de mayo se ha empezado el 3 y 4 de mayo en dos tramos que han sido declarados desiertos, por lo que se tuvo que empezar devuelta el 16 de mayo, y uno de ellos que se ha quedado apelado el 21 de mayo, bueno en la mayoría de los tramos que hemos iniciado, que son 21 se dieron inicio en el mes de mayo, entonces las valorizaciones son tramitadas a fin de mes y siempre demoran por que pasa a varias oficinas, debido a ello hemos solicitado que se dé la valorización para junio a diciembre. Para su conocimiento decirle que presupuestalmente se tiene aproximadamente más de dos millones, pero financieramente no lo tenemos, ya que ello va ser trasferido de acuerdo a las valorizaciones mensuales de parte de PROVIAS a la Municipalidad Provincial de La Mar, lo que yo quiero sustentar es que por las demoras de trámite que ocurren en nuestras áreas y es eso lo que he pedido para evitar este hecho previa coordinación con el área legal y la Gerencia Municipal señores regidores. -----

Secretaria General: Alguna opinión al respecto. -----

Regidor Efraín Martínez Atao: Señor alcalde saludar a través suyo al ingeniero Rolando, y a la vez consultarle sobre las valorizaciones, creo que, las valorizaciones lo debemos aprobar, pero revisando muy bien. Al parecer no hay pago de los trabajadores de piso por dichas valorizaciones, creo que la parte administrativa debe revisarlo bien. -----

Gerente de IVP: Bueno voy a aclarar el caso, es cierto que IVP es un administrador nada mas ya que es dinero de PROVIAS. Sin embargo el viernes anterior se ha tenido una reunión regional y hasta la fase de girados a nivel nacional no se tenía el dinero, a pesar de que hay algunos IVPs que han iniciado antes de nosotros en algunas regiones, les estoy hablando del mes de abril y comentarles que en la región Ayacucho, hay 4 municipalidades provinciales que ya han recepcionado transferencias de PROVIAS, y uno de ellos solamente lo que es La Mar ya ha hecho la transferencia a IVP, ahorita tenemos en la cuenta del IVP en lo que es para los pagos en lo que corresponde al mes de mayo recién, aparte de ello sabemos que las empresas o microempresas de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado deberían solucionarlo en los primeros meses, asimismo también aclararles que talvez los microempesarios no tiene suficiente capital, todo ello debido a la pandemia, por ello en algunos tramos hay deuda y en otros no. -----

Regidor Romnel Campos Bedoya: Definitivamente el desconocimiento del tema ha generado un malestar ya que se creía que la problemática era a nivel de Ayacucho cuando era a nivel nacional, pero si o si los microempesarios tomaron conciencia de que se iba solucionar el problema por los trabajos realizados para





000201

estos meses, ya teniendo posibilidades se podrá realizar los pagos, ya que detrás de ellos había personas y deudas, punto que fue aclarado por su persona y el gerente de IVP. -----

Secretaria General: Se procede a la votación señores regidores ¿Están de acuerdo con aprobar la transferencia financiera solicitada por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, para la Actividad de Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados en la Provincia de La Mar por el monto de S/. 2, 033. 877.64 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES Y 64/100 CENTIMOS), conforme a lo establecido en el acápite iv del literal m) del literal 16.1 del artículo 16 de la ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, concordante con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público? -----



Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efrain Martinez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres.....	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce.....	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua.....	De acuerdo.
Regidor Miguel Ángel Vila Romero.....	De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado.....	De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino.....	De acuerdo.
Regidora Roxana Bendezú Mucha.....	De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. ACUERDO N°068-2022-MPLM-SM/CM. -----



- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia financiera por la suma de S/ 2, 033,877.64 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES Y 64/100 CÉNTIMOS), a favor del Instituto Vial Provincial de La Mar, para la actividad de servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados en la Provincia de La Mar (21 tramos), que corresponde a los meses de junio a diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el acápite iv del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de La Mar es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se autoriza la transferencia financiera, conforme al numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





000202

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Provincial de La Mar para su conocimiento y fines. -----

7.2. TRATAMIENTO DE DESPACHOS: -----

7.2.1. Visto el despacho N°01: DICTAMEN N°001-2022-CPSMA-CM-MPLM de fecha 06 de julio de 2022, mediante el cual el presidente de la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente, eleva al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que "regula el régimen de tenencia, registro y protección de animales de compañía en la provincia de La Mar-San Miguel". -----

Presidente de la comisión: En referencia a la carta N°27-2022-MPLM-SM/SG y bajo acuerdo del concejo N°60-2022-MPLM-SM/A, se remitió documentación para su estudio, evaluación y emisión del dictamen correspondiente. Visto en sesión ordinaria y considerando que estando en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 41 de la ley N°27972-Ley Organica de Municipalidades, con el voto unánime de los presentes del concejo municipal, se dictó el siguiente acuerdo; el cual señala en su artículo primero, segundo y tercero, dicho esto en la calidad de presidente de la comisión permanente de Salud y Medio Ambiente se emitió una carta(N°01-2022) a la Oficina de Secretaría General y miembros de dicha comisión, con asunto de convocatoria en el proyecto de ordenanza municipal, ordenanza que regula el régimen, registro de animales de compañía en la Provincia de La Mar- San Miguel. para lo cual se elaboró el dictamen N°001-2022 con fecha 27 de junio de 2022; visto y considerando que según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo 02 del título preliminar de la Ley Organica de Municipalidades-Ley N°27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen la autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", asimismo el numeral 22 del artículo 2 establece que, "toda persona tiene derecho a la transitabilidad, al disfrute, al tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente sano y equilibrado y al desarrollo de su vida " por otro lado el artículo N°67 señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos, así mismo continuando que la ordenanza en mención tiene por objetivo normar la tenencia de animales de compañía en el distrito de San Miguel- La Mar estableciendo atribuciones, obligaciones y responsabilidades a fin de garantizar espacios saludables y sin riesgos sanitarios y ambientales en el distrito de San Miguel, así mismo con la presente propuesta de ordenanza la Municipalidad Provincial de La Mar podrá: organizar campañas de censo canino, sensibilización, desparasitación y esterilización con la participación de los jóvenes del Instituto Superior Tecnológico de San Miguel, Red de Salud San Miguel, ONGs y otras instituciones. Que en esa medida la propuesta remitida por la gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, no solamente se encuentra ajustada a derecho, sino también establece, obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de garantizar la gestión y el manejo de los riesgos sanitarios y ambientales del distrito de San Miguel, por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas el artículo N°33 del Reglamento del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar aprobado la Ordenanza Municipal N°338-2020-MPLM-SM/A de fecha 10 de julio de 2020, esta comisión permanente por mayoría dictamina que se declare procedente a la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el régimen de Tenencia, registro y protección de animales de compañía en la Provincia de La Mar- San Miguel. Y elevar al pleno de concejo para su aprobación. -----



Secretaria General: Al respecto habrá alguna participación de ustedes, para ya pasar a la aprobación de este dictamen. -----

Secretaria General: Al no haber opiniones se aprueba el dictamen. -----

- Regidor Romnel Campos Bedoya..... De acuerdo.
- Regidor Efrain Martínez Atao..... De acuerdo.
- Regidor Iban Calucero Navarro Torres..... De acuerdo.
- Regidora Yulay Paredes Arce..... De acuerdo.
- Regidor Ángel Quispe Ccorahua..... De acuerdo.
- Regidor Miguel Ángel Vila Romero..... De acuerdo.
- Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado..... De acuerdo.
- Regidor Octavio Aivar Del Pino..... De acuerdo.
- Regidora Roxana Bendezú Mucha..... De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. ACUERDO N°69-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Dictamen N° 001-2022-CPSMA-CM-MPLM de fecha 06 de julio de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el proyecto de "Ordenanza Municipal que Regula el Régimen de Tenencia, Registro y Protección de Animales de Compañía en la Provincia de La Mar -San Miguel", el mismo que cuenta con treinta y tres (33) artículos, dos (2) disposiciones transitorias y cinco (5) disposiciones complementarias.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.2. Visto el despacho N°02: CARTA N°001-2022-MPLM-SM/R de fecha 08 de julio de 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión del Concejo Municipal, remite su Dictamen N°001-2022-MPLM-/CEPRCTG de fecha 06 de julio de 2022, resolviendo por UNANIMIDAD declarar PROCEDENTE la Adenda de Contrato del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de agosto del 2022. -----

Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: Gracias señor presidente de concejo, colegas regidores, señorita secretaria voy a hacer el sustento referente al dictamen N°01, se ha recibido el acuerdo N°38 de fecha 12 de abril de 2022, donde acuerdan en su artículo primero pasarlo a mi comisión, a fin de evaluar y elevar el dictamen referente al arriendo de las tiendas del mercado municipal. Esta comisión está integrado por mi persona como presidente, secretario el regidor Angel Quispe Ccorahua y como miembro la regidora Yulay Paredes Arce, bueno



















al respecto según esta carta (Carta N°06-2022), se solicita el pronunciamiento respecto a la modificación correspondiente a los artículos 49° y 55° de la Ordenanza Municipal N°152-2021 sobre la renovación del contrato de arriendo de las tiendas del mercado de abasto del distrito de San Miguel asimismo, en la parte considerativa estamos poniendo el Decreto Supremo N°016-2022-PCM y el Decreto Supremo N°041-PCM y el Decreto Supremo N°76-PCM, las normas que están regulando el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que vienen afectado a la población por el Covid-19 y visto toda esta parte considerativa, la comisión acordaron por unanimidad en el artículo primero; en base a las consideraciones precedentes mediante el acuerdo de la comisión es procedente dictaminar la adenda de contrato del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; señorita secretaria habría una modificación en esa parte no es al 31 de agosto de 2022 sino al 31 de diciembre de 2022, ya que desde el 16 de marzo hasta la fecha se encuentra en estado de emergencia por el Covid-19, entonces señores regidores se ha visto por conveniente "adendar" mas no una modificatoria a la ordenanza, sino una adenda por el tema más que nada de la emergencia sanitaria, eso sería todo señor presidente y colegas regidores.

Secretaria General: Gracias regidor, señores regidores ¿algo que deseen agregar u alguna observación?, sino se estaría dando por conforme el dictamen N°01-2022 mediante el cual la comisión permanente de economía, presupuesto, rentas, cooperación técnica y de gestión del concejo municipal se estaría declarando procedente dictaminar la adenda de contrato del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Secretaria General: En vista que no hay ninguna observación, se procede a la votación. ¿Señores regidores están de acuerdo con aprobar CARTA N°001-2022-MPLM-SM/R de fecha 08 de julio de 2022?

Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efraim Martínez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres.....	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce.....	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua.....	De acuerdo.
Regidor Miguel Ángel Vila Romero.....	De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado.....	De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino.....	De acuerdo.
Regidora Roxana Bendezú Mucha.....	De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 070-2022-MPLM-SM/CM.**

❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Dictamen N° 001-2022- MPLM-/CPEPRCTG de fecha 06 de julio de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión.



- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva regularice los contratos de Adenda de arrendamiento de las tiendas del mercado de abastos del distrito de San Miguel.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica la evaluación y emisión de opinión legal respecto a la modificación de los artículos 49° y 55° de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021.
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva, y demás órganos estructurados para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

7.2.3. **Visto el despacho N°03: Carta N°007-2022-MPLM/R-YPA** de fecha 14 de julio de 2022, presentada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo E inclusión Social, en la cual dictaminan respecto al recupero del 2DO piso del Local de OMAPED La Mar y de la Laptop propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar. -----

Regidora Yulay Paredes Arce: El dictamen N°03-2022 ha sido presentada con la carta N°07-2022 del 13 de julio de 2022 en referencia al acuerdo de concejo N°34, que mediante el informe de OMAPED de la Gerencia de Inclusión Social-DEMUNA, el inmueble actual del segundo piso de OMAPED de la Provincia de La Mar, prácticamente se ha visto que el comité de AUTODEFENSA lo está tomando en posesion sin ningun documento que lo avale, antes con la gestión anterior tenían un convenio pero este ya venció, prácticamente ya no tiene ningun vinculo con la institución. De acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondientes de la municipalidad se acordó por unanimidad sanear a través de la Oficina de Administración y Finanzas todo lo que está ahí, como por ejemplo una laptop ya que, hay un documento de entrega de una laptop al comité de AUTODEFENSA, pero los de autodefensa dicen que no tienen la laptop, sin embargo en el documento dice otra cosa eso sabe la jefa de patrimonio, ahora lo que se espera es que a través de esta gerencia se pueda recuperar la laptop y el segundo piso. Ahora hay un proyecto para apoyar a los discapacitados que viajan a Ayacucho para recibir su terapia, por lo tanto, es necesario que se les ayude para que sus terapias de rehabilitación sean aquí en San Miguel, ahora también hay un informe del señor Jesús el gerente de OMAPED, en ese informe se señala que labores que se harán en el primer y segundo piso, que es lo que ellos quieren utilizar. -----

Ahora me acerque con el Gerente de Sociales y el local se encuentra totalmente descuidado, no hay limpieza y tiene ventanas rotas, entonces en beneficio de esta población vulnerable seria propicio que se traten aquí en San Miguel y ya no en Ayacucho, entonces por unanimidad se decido que este bien pase a OMAPED. El área legal, la Unidad de Patrimonio y demás áreas vean la forma administrativa de como recuperar el segundo piso, ya que ellos solo cuentan con un convenio pasado de la gestión anterior, y bueno con respecto a los del Comité de Autodefensa se debe de coordinar con el área de Patrimonio a donde se les debe de pasar. -----

Secretaria General: Alguna opinión al respecto. -----

Alcalde: Señores regidores yo también estoy de acuerdo con el dictamen que leyó la Regidora Yulay, prácticamente el señor Julio Oliera ya no debe de utilizar ese local, ya que ese local ha sido construido exclusivamente para OMAPED, sobre ese hecho hemos conversado con especialistas de Huamanga como Jesús, donde se nos señaló que debe haber un área para rehabilitación en el segundo piso. Entonces yo estaré





000206

coordinando con la señora de patrimonio para ver a donde se les va ubicar a los del Comité de AUTODEFENSA, y de esa forma también ver como recuperar la laptop, que le les dio con un cargo.

Secretaria General: ¿En todo caso se estaría dando por aprobado el dictamen N°03-2022 presentada por la presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo e Inclusión Social, están de acuerdo señores regidores?

- Regidor Romnel Campos Bedoya..... De acuerdo.
- Regidor Efrain Martinez Atao..... De acuerdo.
- Regidor Iban Calucero Navarro Torres..... De acuerdo.
- Regidora Yulay Paredes Arce..... De acuerdo.
- Regidor Ángel Quispe Ccorahua..... De acuerdo.
- Regidor Miguel Ángel Vila Romero..... De acuerdo.
- Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado..... De acuerdo.
- Regidor Octavio Aivar Del Pino..... De acuerdo.
- Regidora Roxana Bendezú Mucha..... De acuerdo.



Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N°071-2022-MPLM-SM/CM.**

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Dictamen N° 003-2022-MPLM/CPDS de fecha 12 de julio de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN).
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las áreas de Asesoría legal y Unidad Central Patrimonial de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo responsabilidad, agote la vía administrativa necesaria para el recupero del 2DO piso del local de OMAPED La Mar, y de una Laptop de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, que viene utilizando la persona de JULIO OLIVERA CONTRERAS como representante del CADs La Mar, debiendo adoptar las acciones necesarias para evitar que este sea considerado precario, y así evitar acciones judiciales a largo plazo, teniendo en consideración de la urgencia de estos ambientes para los tratamientos terapéuticos de las personas con discapacidad.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe en el plazo más corto el saneamiento físico legal del predio materia del presente acuerdo, debiendo informar al pleno de concejo municipal las acciones adoptadas, bajo responsabilidad administrativa y funcional. .
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas y, demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.



7.2.4. Visto el despacho N°04: Carta N°008-2022-MPLM/R-YPA de fecha 14 de julio de 2022, presentada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo E inclusión Social, en la cual dictaminan respecto al proyecto de Ordenanza Municipal "CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE VILENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO".



Regidora Yulay Paredes Arce: Bien doctora una vez más reiterar el saludo, se ha enviado la carta N°08-2022 para el conocimiento del Concejo Municipal, el dictamen N°04-2022 de acuerdo a la carta N°18-2022-MPLM-SM/GG, visto los informes técnicos anteriores ya presentados ya tenemos una ordenanza que es provincial, pero en este caso bajo el pedido del fiscal provincial, entonces este nos pide que emitamos una ordenanza pero distrital de la creación de la instancia, entonces como se pasó a la comisión para emitir un dictamen para que salga su ordenanza en ese caso nuestra comisión a cargo de mi persona, como secretario el regidor Octavio Aivar Del Pino y como miembro del regidor Miguel Angel Vila Romero, entonces hemos procedido a dictaminar por unanimidad a favor de la emisión de la Ordenanza de Creación de la Instancia Provincial para la Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar- Ayacucho, como vuelvo a mencionar ya contamos con una ordenanza provincial pero sin embargo es necesario emitir esta ordenanza, es por ello que hemos decidido acordar por unanimidad su aprobación.

Secretaria General: Gracias regidora Yulay, alguna opinión al respecto.

Secretaria General: Entonces estaríamos dando por conforme el acuerdo por unanimidad de la presente comisión, en la cual declaran procedente dictaminar a favor de la ordenanza de creación de la Instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de San Miguel. ¿Están de acuerdo señores regidores?



- Regidor Romnel Campos Bedoya..... De acuerdo.
- Regidor Efrain Martinez Atao..... De acuerdo.
- Regidor Iban Calucero Navarro Torres..... De acuerdo.
- Regidora Yulay Paredes Arce..... De acuerdo.
- Regidor Ángel Quispe Ccorahua..... De acuerdo.
- Regidor Miguel Ángel Vila Romero..... De acuerdo.
- Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado..... De acuerdo.
- Regidor Octavio Aivar Del Pino..... De acuerdo.
- Regidora Roxana Bendezú Mucha..... De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. ACUERDO N° 072-2022-MPLM-SM/CM.



- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Dictamen N° 004-2022- MPLM/CPDS, de fecha 12 de julio de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN).
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Municipal de "Creación de la instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de San Miguel, provincia de La Mar".
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.5. **Visto el despacho N°06:** OPINION LEGAL N°400-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 18 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce (Dieta) del Regidor Efrain Martínez Atao.

Asesor Legal: Señor presidente, señores miembros del consejo, muy buenos días, con respecto a la solicitud del regidor Efrain Martínez Atao. Que con respecto a la Opinión Legal N°400-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, señala: "Mediante solicitud de fecha 07 de junio del 2022, del Regidor EFRAIN MARTINEZ ATA0, Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitando que al encontrarse participando como candidato a la alcaldía de la municipalidad distrital de Tambo, en la provincia de La Mar-Ayacucho, en las elecciones Regionales y municipales del 02 de octubre del año 2022, solicita al Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar, la licencia sin goce de haber (dieta), que sera efectivo a partir del 02 de setiembre del año 2022.(...) Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1,15 que; las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.(...) el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.(...), si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad."

Por tanto, sugiero declarar PROCEDENTE AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor EFRAIN MARTINEZ ATA0, con eficacia a partir del 2 de setiembre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.



Secretaría General: Alguna opinión u observación, no habiendo ninguna se pasa a votación. ¿Señores regidores están de acuerdo con aprobar la solicitud de licencia sin goce (Dieta) del Regidor Efrain Martínez Atao?

Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efrain Martínez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres.....	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce.....	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua.....	De acuerdo.
Regidor Miguel Ángel Vila Romero.....	De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado.....	De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino.....	De acuerdo.
Regidora Roxana Bendezú Mucha.....	De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría.

ACUERDO N°073-2022-MPLM-SM/CM.

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor Efrain Martínez Atao, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente al Regidor Efrain Martínez Atao, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

7.2.6. **Visto el despacho N°07:** OPINION LEGAL N°401-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 18 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce (Dieta) del Regidor Ángel Quispe Ccorahua.

Asesor legal: Igualmente el regidor Angel Quispe Ccorahua solicita licencia Sin Goce (Dieta), que mediante la opinión legal N°0401-2022 señaló: Mediante solicitud de fecha 07 de junio del 2022, del Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitando que al encontrarse participando como candidato a la alcaldía de la municipalidad distrital de CHUNGUI, en la provincia de La Mar-Ayacucho, en las elecciones Regionales y municipales del 02 de octubre del año 2022, solicita al Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar, la licencia sin goce de haber (dieta) , que s era efectivo a partir del 02 de setiembre del año 2022.(...) Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la



función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1,15 que; las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.(...) el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.(...) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8,1 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos (...), si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad."



Por tanto, sugiero declarar PROCEDENTE AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

Secretaria General: Señores regidores de igual forma se está pasando a la votación, para la aprobación de la solicitud realizada por el regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA respecto a su licencia sin goce de haber.

- Regidor Romnel Campos Bedoya..... De acuerdo.
- Regidor Efrain Martinez Atao..... De acuerdo.
- Regidor Iban Calucero Navarro Torres De acuerdo.
- Regidora Yulay Paredes Arce..... De acuerdo.
- Regidor Ángel Quispe Ccorahua De acuerdo.
- Regidor Miguel Ángel Vila Romero..... De acuerdo.
- Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado De acuerdo.
- Regidor Octavio Aivar Del Pino..... De acuerdo.
- Regidora Roxana Bendezú Mucha..... De acuerdo.



Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. ACUERDO N° 074-2022-MPLM-SM/CM.





- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor Ángel Quispe Ccorahua, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente al Regidor Ángel Quispe Ccorahua, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

7.2.7. **Visto el despacho N°08:** OPINION LEGAL N°404-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 19 de julio de 2022, emite el Asesor Jurídico respecto a la solicitud de suscripción de Adenda N° 01 del Convenio N° 620-2019-MTC/21, para el financiamiento de proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", entre la Municipalidad Provincial de La Mar y PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante acuerdo de concejo. –

Asesor Legal: "Mediante OFICIO N° 90-2022-MTC/21.AYAC, de fecha 31 de mayo del 2022, del Coordinador Zonal de la Unidad Zonal de Ayacucho-PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la suscripción de la ADENDA N° 03 al CONVENIO N° 620-2019-MTC/21, "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADO-PRPROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR DE AYACUCHO", el financiamiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar Ayacucho". (...)Que, mediante INFORME N° 601-2022-MPLM-SM-GI/ECF, de fecha 10 de junio del 2022, la Gerente de Infraestructura, al Gerente Municipal, recomienda la suscripción de la ADENDA N° 03 al CONVENIO N° 620-2019-MTC/21, el financiamiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar Ayacucho". En el que Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de La Mar, acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de la municipalidad , para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar Ayacucho", en el marco de la Ley N° 30879.(...)Que, mediante INFORME N° 351-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 22 de junio del 2022, el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la información presupuestal y recomienda se suscriba la Adenda N° 03 al Convenio N° 620-2019-MTC/21





000212

(...) Sugiere declarar **PROCEDENTE APROBAR** la Suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio N° 620-2019-MTC/21, para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar- Ayacucho", entre la Municipalidad Provincial de La Mar y PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante acuerdo de concejo.

Alcalde: Señores regidores hemos, escuchado al doctor Ricardo Arce. ¿Alguna sugerencia? -----

Secretaria General: Señores regidores pasamos a la votación para la suscripción del convenio para el financiamiento de proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO" -----

Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efraim Martinez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres.....	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce.....	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua.....	De acuerdo.
Regidor Miguel Ángel Vila Romero.....	De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado.....	De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino.....	De acuerdo.
Regidora Roxana Bendezú Mucha.....	De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 075-2022-MPLM-SM/CM.** -----

❖ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada la suscripción de la Adenda N° 03 al convenio N° 620-2019-MTC/21, para el financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", entre la Municipalidad Provincial de La Mar y PROVIAS DESCENTRALIZADO.





000213

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la Adenda N° 03 al convenio N° 620-2019-MTC/21, para el financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes. -----

7.2.8. **Visto el despacho N°09: OPINION LEGAL N°416-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV** de fecha 22 de julio de 2022, el Asesor Jurídico, sobre RECONOCIMIENTO de la conformación de los miembros del Comité Técnico Electoral Provincial de La Mar, para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Mar. -----

Asesor legal: "Que, mediante CARTA N° 001-2022-LFRE-EPE, de fecha 19 de julio del 2022, el Especialista en Procesos Electorales, solicita al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, la Conformación del Comité Electoral Provincial de la Provincia de La Mar, en el marco al Proceso Electoral para las Elecciones de Autoridades para los Centros Poblados. Que, mediante INFORME N° 392-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 20 de julio del 2022, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la conformación de Comité Técnico Electoral Provincial de La Mar, ya que será la instancia de toma de decisiones antes, durante y después del proceso, considerando las diferentes observaciones, impugnaciones, tachas y otros hechos, que como municipalidad provincial se debe asumir. -----

Que, la Ley N° 31079, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional. Que, el Artículo 130° de la Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y Cinco Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades PROVINCIALES Y DISTRITALES. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones. Que, el Artículo 4° , de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, expresa que el RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral a





000214

utilizarse en las elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados. Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el año 2022, se elegirán a los Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República, para el día 02 de octubre del 2022. Que, mediante Ordenanza Municipal se aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la provincia de La Mar. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MPLM-SM/A, que decreta el cronograma para el proceso de Elecciones de centros Poblados en la Provincia de La Mar 2023-2026. Que, mediante Resolución N° 0362-2022-JNE, Aprueban el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblado 2022, el mismo que en su Art. 10°, 10.1, respecto al Padrón Electoral, señala que, "Es la relación de los ciudadanos hábiles para votar. Para las elecciones de autoridades de municipalidades de los centros poblados de 2022, la Municipalidad Provincial elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en dichas elecciones".



Por tanto, sugiero declarar PROCEDENTE RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Técnico Electoral Provincial de La Mar, para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Mar.

Secretaria General: Al respecto alguna opinión, para pasar a la correspondiente votación, en vista de no haber ninguna se pasa a la votación para su respectiva aprobación señores regidores.

Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efrain Martínez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres.....	De acuerdo.
Regidora Yulay Paredes Arce.....	De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua.....	De acuerdo.
Regidor Miguel Ángel Vila Romero.....	De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado.....	De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino.....	De acuerdo.
Regidora Roxana Bendezú Mucha.....	De acuerdo.



Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N°076-2022-MPLM-SM/CM.**

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, la conformación de los miembros del Comité Técnico Electoral Provincial de La Mar, para las elecciones de alcalde y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de La Mar, conformado por los siguientes funcionarios y/o servidores:

- | | |
|---|-----------------|
| - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Presidente. |
| - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica | Vicepresidente. |
| - Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Integrante. |
| - Director de la Oficina de Secretaría General | Integrante. |
| - Jefe de la Unidad de Imagen Institucional | Integrante. |



- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO**. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO**. - **NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para su conocimiento y fines pertinentes.

VIII. CONCLUSIÓN:

Siendo las 10:41 de la mañana, se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ALCALDE
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
BACH. CARMEN R. SOLIER DURAND
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ROMNEL CAMPOS BEDOYA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
EFFRAIM MARTINEZ ATAO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ANGEL ALFONSO COORAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
JORGE ROLANDO CASPE ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OCTAVIO RIVAR DEL PINO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ROXANA BÉNDEZU MUCHA
REGIDORA